

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 36** *EXTRACTO de la Orden de 7 de abril de 2022, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades formativas en el sector del transporte público por carretera en el año 2022.*

BDNS (ident.): 622961

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstrans> ) y en la página web [www.comunidad.madrid/](http://www.comunidad.madrid/)

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Podrán acceder a las subvenciones las asociaciones profesionales de transportistas y de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte, las federaciones integradas de modo exclusivo por dichas asociaciones y las organizaciones sindicales, en todos los casos, con establecimiento y actividad en el sector del transporte por carretera en la Comunidad de Madrid, contando con el personal necesario para el ejercicio de su actividad profesional.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a favorecer la realización de acciones formativas dirigidas a empresarios y trabajadores del sector del transporte por carretera.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Orden de 10 de julio de 2019, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actividades formativas en el sector del transporte público por carretera. Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 166, de 15 de julio de 2019.

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

La subvención cubrirá el 90 por 100 de todos los gastos subvencionables, presupuestados y efectivamente realizados, excluido el IVA, hasta un máximo de 14.000 euros por beneficiario. La dotación presupuestaria para la financiación de estas subvenciones es de 160.000 euros.

#### **Quinto**

##### *Plazo de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de abril de 2022.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, P. D. (Orden de 9 de septiembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de septiembre de 2021), el Director General de Transportes y Movilidad, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/8.390/22)

